



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Liquidación de Sociedad de Hecho
Demandante: Adriana Paola Quitian Lozada
Demandado: Diego Hernán Idrobo Garzón
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00037-00

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2023)

Expirado como se encuentra el lapso otorgado al liquidador designado se observa que no presentó el inventario y avalúo de los bienes que componen la sociedad de hecho cuya liquidación se ventila en este asunto.

Seguidamente, el referido auxiliar informó la imposibilidad de presentar dicho inventario, ello a causa de que, tras intentar comunicación con el mandatario de la parte actora, no le fue informada la ubicación de dichos bienes, de allí que no pudo confeccionar su avalúo, reclamando se requiera a dicho extremo para que le permita ejercer su función.

A ese respecto, está justificada la no presentación oportuna del avalúo que le fuere encomendado al liquidador, de modo que se ordenará el requerimiento pretendido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante a efectos de que en forma inmediata permita al liquidador designado acceder a los bienes que componen la sociedad de hecho objeto de este trámite liquidatorio con fines de ser inventariados y evaluados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #129 del 22-08-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc3f16b3d1852fdf6c36099a84508191b690bfe3723319a0345c0c870efe6b8**

Documento generado en 18/08/2023 05:09:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>